CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA

RESOLUCIÓN No.0000703 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2021-0005

El Suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas por la l ley 99 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta la facultad consagrada en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993,literal b) numeral 2) del artículo 2 de la Ley 1150 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la Corporación inicio proceso de contratación a efectos de seleccionar la propuesta más conveniente para: **"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS NAVES DE PRODUCCION DEL VIVERO ARMANDO DUGAND GNECCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REPELON A FIN DE FORTALECER TECNICA Y AMBIENTALMENTE EL VIVERO PARA LA PRODUCCION, ACOPIO Y DISTRIBUCION DE PLANTULAS CON FINES DE RESTAURACION Y RECUPERACION DE SUELOS."**

Que el presente proceso de contratación se realizó mediante convocatoria pública por Selección Abreviada Menor Cuantía No. SAMC-2021-0005 y se adelantó con sujeción a los principios de transparencia y selección objetiva, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se elaboraron los Estudios y documentos Previos.

Que el proyecto de Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-2021-0005, fue publicado en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co desde el 16 al 23 de noviembre de 2021, tiempo en el cual se recibieron observaciones, las cuales fueron contestadas por documento publicado en la misma plataforma.

Que en cumplimiento de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se publicaron los pliegos definitivos en la plataforma transaccional SECOP II www.colombiacompra.gov.co., el 26 de noviembre de 2021.

Que superado el plazo otorgado por el proceso de selección para manifestar interés en participar la Corporación observó en la plataforma SECOP II la manifestación de interés de 40 proveedores y en consideración al número de manifestaciones de interés y con aras de garantizar la concurrencia de propuestas que beneficie la selección objetiva, la Corporación decidió no realizar la audiencia de sorteo y evaluar las propuestas que presenten los proveedores que manifestaron interés al proceso.

Una vez cumplida la fecha límite para presentación de ofertas se radicaron las siguientes:

#	PROPONENTE	FECHA (dd/mm/yyyy) Y HORA	VALOR
1	YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA. con CC 72.146.795	02/12/2021 08:10 PM	$224.661.149,7

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA

RESOLUCIÓN No.0000703 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2021-0005

Que el día 10 de diciembre de 2021 la Corporación publicó el informe de evaluación en donde el Comité Evaluador consideró no habilitada en su componente jurídico la oferta de YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA. con CC 72.146.795, teniendo en cuenta que no aportó con su oferta carta de compromiso anticorrupción, lo anterior susceptible de subsanación en los términos de traslado del informe de evaluación.

En el término del traslado del informe de evaluación, se recibió por parte del proponente YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA. con CC 72.146.795 el documento de subsanación (Carta de Compromiso), procediendo la Corporación a publicar el informe de evaluación final, el cual quedo con el siguiente consolidado.

PROPONENTES	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CONCLUSIÓN
YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA. con CC 72.146.795	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADA**

Por lo anterior, el comité de evaluación procedió a la calificación de la propuesta habilitada de acuerdo con los criterios registrados en los pliegos de condiciones elaborados para el efecto, el cual dio como resultado lo siguiente:

PROPONENTE	PUNTAJE TOTAL CRITERIO TECNICO	PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO PROMOCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL DEL CRITERIO ECONÓMICO	PUNTAJE TOTAL
YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA. con CC 72.146.795	**200 PUNTOS**	**100 PUNTOS**	**600 PUNTOS**	**900 PUNTOS**

Que teniendo en cuenta lo anterior, se puede concluir que la propuesta presentada por **YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA.** es la más favorable para la entidad, por tanto, el comité de Contratación recomendó al Director General, que de no presentarse observaciones o situaciones jurídicas que conlleven a otra decisión, se adjudique el contrato cuyo objeto es **"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS NAVES DE PRODUCCION DEL VIVERO ARMANDO DUGAND GNECCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REPELON A FIN DE FORTALECER TECNICA Y AMBIENTALMENTE EL VIVERO PARA LA PRODUCCION, ACOPIO Y DISTRIBUCION DE PLANTULAS CON FINES DE RESTAURACION Y RECUPERACION DE SUELOS."."** Al proponente, **YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA**. por un Valor de, **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L. ($224.661.149,70)**

Dados estos antecedentes, la Dirección General

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación por Selección Abreviada de Menor Cuantía No SAMC-2021-0005, que tiene por objeto **"REALIZAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS NAVES DE PRODUCCION DEL VIVERO ARMANDO DUGAND GNECCO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE REPELON A FIN DE FORTALECER TECNICA Y AMBIENTALMENTE EL VIVERO PARA LA PRODUCCION, ACOPIO Y DISTRIBUCION DE PLANTULAS CON FINES DE RESTAURACION Y RECUPERACION DE SUELOS.** Al proponente, **YAMIL DE JESUS HEMER NAJERA. con CC 72.146.795,** por un Valor de, **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/L. ($224.661.149,70)** y un plazo de **DOS (02) MESES.**

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO –CRA

RESOLUCIÓN No.0000703 DE 2021

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-2021-0005

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones contraídas cuentan con la Disponibilidad Presupuestal No 553 de 2021.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno porla vía gubernativa.

Dado en Barranquilla a los, 20.DIC.2021

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JESÚS LEÓN INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

.

Proyectó: Ulises Buelvas Vengochea, Contratista.